



AREA JURIDICA

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

SANTIAGO, 1 4 ASO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5 2 8 2

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L. Nº 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley Nº 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y la Resolución Exenta N° 3102, de 2019.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de **BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** celebrada el 22 de julio de 2019, cuya acta consta en escritura pública de la misma fecha y escritura complementaria de 6 de agosto de 2019, ambas otorgadas ante el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.,** de fecha 22 de julio de 2019.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada **BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese

DANIEL GARCÍA SCHILLING INTENDENTE DE SEGUROS

POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO

WF/983286 MFP/DØU